

Vistos por Daña María Dolores Marqués Lope, Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por la falta de lesiones.

F A L L O

QUE DEBO ABSLVER YABSUELVO A D. KHALID ROBAI de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KHALID ROBAI y a TAMIMOUNT HABOUBI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de febrero de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 621/2000

EDICTO

380.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 621/2000 se ha acordado citar a:

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones en las que resulta intervenido y depositado el vehículo CICLOMOTOR PIAGGIO, con matrícula 6592, con fecha de 30 Julio 2000, del que resulta ser propietario DOÑA YESICA ROLDÁN HAMADI, conforme a lo prevenido en el art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto-Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, requiérase al referido propietario para que en el término de diez días comparezca en la Secretaria de este Juzgado para proceder a recabar la documentación oportuna para retirar el descrito vehículo del depósito municipal en el que se encuentra, bajo el apercibimiento que, transcurrido dicho término y previo informe favorable del Ministerio Fiscal, será considerado aquel como residuo sólido urbano procediéndose a su destrucción.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN, actualmente en paradero desconocido, y su publi-

cación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a veintiséis de enero de dos mil siete.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 486/2000

381.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 486/2000 se ha acordado citar a:

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones en las que resulta intervenido y depositado el vehículo CICLOMOTOR SUZUKI 412, con matrícula 14012, con fecha 9 DE JUNIO DE 2.000, del que resulta ser propietario DON WILLAM GRADY REGAS, conforme a lo prevenido en el art. 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto-Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, requiérase al referido propietario para que en el término de diez días comparezca en la Secretaria de este Juzgado para proceder a recabar la documentación oportuna para retirar el descrito vehículo del depósito municipal en el que se encuentra, bajo el apercibimiento que, transcurrido dicho término y previo informe favorable del Ministerio Fiscal, será considerado aquel como residuo sólido urbano procediéndose a su destrucción.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN A DON WILLAN GRADY REGAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a veintiséis de enero de dos mil siete.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 359/2006

EDICTO

382.- DE LA SRA. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA.

HAGO SABER: